



Puntos clave

01

La Restitución de Áreas Protegidas (AP) a las comunidades indígenas es una práctica arraigada en algunos estados y se está expandiendo a otros.

02

El estatus de la tierra como ambientalmente protegida es distinto de quién posee la propiedad; están desapareciendo las viejas suposiciones de que solo el gobierno puede poseer una AP.

03

Un resultado de la restitución de AP a las comunidades es una protección más completa, más barata y más consistente.

04

Las comunidades pueden arrendar una AP devuelta, pero normalmente solo a un estado relevante o a una agencia de conservación privada aprobada

05

Los sistemas de protección y gobernanza de las AP retornadas aún están en evolución en todos los casos de países revisados

Un Próximo Paso Crítico en la Descolonización de las Relaciones Territoriales: Restitución de Áreas Protegidas a las Comunidades Indígenas.

Autora: Liz Alden Wily¹

Las comunidades indígenas de África son cada vez más asertivas sobre la necesidad de que su propiedad y custodia consuetudinarias de los bosques sean reconocidas por el Estado. Esto incluye sus bosques bajo propiedad y manejo del gobierno. Este informe analiza 20 países de todo el mundo donde la restitución a las comunidades ya se ha llevado a cabo o se exige proactivamente. Los pueblos indígenas africanos y los gobiernos pueden inspirarse en estos ejemplos para adaptarlos y aplicarlos a sus propios contextos.

Contexto

Este informe surge de una investigación sobre restitución de AP estatales realizada en colaboración con FPP. Un bufete internacional de abogados contribuyó significativamente con revisiones pro bono de la legislación relevante en diez de los 20 países de la muestra.

La selección de países fue intencionada, partiendo de estados que se sabe que están devolviendo proactivamente las AP a la propiedad comunitaria. Se podrían haber investigado muchos más países de los 20 seleccionados, si hubiera habido más tiempo y recursos disponibles. Se desconoce el número total de países que proveen legalmente la restitución de las AP a los reclamantes comunitarios consuetudinarios.

Uno de los principales motivos de la investigación fueron los **Fallos de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos** en mayo de 2017 y especialmente en **junio de 2022**, ordenando al

Gobierno de Kenia que restituyera el Complejo Forestal de Mau al pueblo Mau Ogiek bajo un título de propiedad comunitaria registrada.² Esto sienta un precedente alentador para otros pueblos indígenas de los bosques de África que están haciendo demandas similares.³

Otro motivo es **el importante rol que desempeñan los bosques intactos en la mitigación del cambio climático**. La comunidad global está en el proceso de finalizar compromisos para aumentar las Áreas Protegidas al 30% del área de la Tierra.⁴ Las AP cubren el 17% de las tierras globales.⁵ Mundialmente, más del 90 % de las 625 000 AP declaradas son propiedad de los gobiernos o están bajo su control.⁶ Anualmente se declaran nuevas AP, lo que casi siempre resulta en el despojo y desplazamiento comunitario.

En 2020, la Iniciativa de Derechos y Recursos contabilizó 136 millones de dependientes de tierras rurales como desplazados de AP y otros 363 millones viviendo legal o ilegalmente dentro de AP.⁷

Sobre esta serie informativa: En 2003, en el 5º Congreso Mundial de Parques en Durban, el mundo de la conservación se comprometió a devolver tierras a los pueblos indígenas que se habían convertido en áreas protegidas sin su consentimiento, y a establecer nuevas áreas protegidas únicamente con su pleno consentimiento e involucramiento. Esos compromisos no se han cumplido. Este documento es uno de una serie de documentos informativos que ofrece estudios de casos, testimonios, investigaciones y análisis de FPP y de nuestros socios que examinan el estado actual de la relación entre la conservación y los pueblos indígenas y las comunidades locales con vínculos colectivos con sus tierras. Expondrá los desafíos e injusticias relacionados con las operaciones de conservación, mostrará formas prácticas y positivas de avanzar en el cuidado de las tierras y los ecosistemas, lideradas por los propios pueblos indígenas y las comunidades locales, y reflexionará sobre los caminos hacia una conservación justa y equitativa de manera más amplia.



Crédito de la imagen:
Conservación y Mapeo.
Crédito: Lewis Davies.

Esto siempre ha sido condenable para las comunidades indígenas y otras comunidades dependientes de la tierra, y es cada vez más inaceptable para el resto del mundo.

Dado que casi todas las AP eran originalmente propiedad consuetudinaria de las comunidades que les fueron arrebatadas durante las eras colonial y poscolonial, y dados los continuos impactos de su desplazamiento, **las comunidades están preocupadas porque los aumentos en el número y el área de las AP no debería ocurrir a través de nuevas expropiaciones involuntarias de tierras comunitarias.** En cambio, los gobiernos deberían considerar a las comunidades como los propietarios-custodios más lógicos y canalizar la inversión para ayudarlos a proteger los bosques residuales y potenciales dentro de sus dominios. En África, estos mensajes fueron transmitidos con fuerza por varios cientos de representantes comunitarios en el primer Congreso Africano de Áreas Protegidas celebrado en Kigali en julio de 2022.⁸

El estudio científico respalda fuertemente la transición hacia el empoderamiento formal de las comunidades dependientes de la tierra como la principal forma de proporcionar el tan necesario aumento de las tierras boscosas bajo protección. Las principales agencias internacionales están de acuerdo en que este es el camino a seguir para la protección duradera de los recursos.⁹

La restitución como elemento en la descolonización de los derechos territoriales consuetudinarios

La restitución de AP no surge de la nada. Como se muestra en la sección de **Hallazgos** a continuación, esto fue parte de la descolonización temprana de los derechos territoriales consuetudinarios en los que los pueblos indígenas eran grupos objetivo. Es decir, estas comunidades recuperaron la propiedad de las AP de titularidad estatal y de algunas tierras de titularidad privada, así como el reconocimiento de las tierras públicas como de su propiedad. En otros países, la restitución de las AP está evolucionando como, en efecto, una segunda fase en la descolonización global de los derechos territoriales consuetudinarios. Es decir, las AP dentro de las tierras consuetudinarias se devolvieron automáticamente a los Pueblos Indígenas

en Canadá, Panamá, Nicaragua y algunos otros estados de la muestra en el proceso de reconocimiento de sus territorios como propiedad propia, donde se había establecido dicha AP. En otros países, las comunidades primero obtienen el reconocimiento legal de los territorios consuetudinarios y luego negocian la devolución de la AP. En otros, como Sudáfrica, los reclamos de AP se manejan por separado de otros reclamos de tierras comunitarias

En ningún caso puede producirse la restitución sin que un gobierno elimine la subordinación heredada de la época colonial de la tenencia consuetudinaria de la tierra, que ha afectado ampliamente a más de 150 de los 196 estados independientes actuales. En la práctica, la reforma en torno a esto se ha generalizado durante el último medio siglo. Uno de los impulsores de esta reforma ha sido la realidad de que, lejos de desaparecer, la tenencia consuetudinaria sigue siendo vibrante y generalizada como un medio lógico para que las comunidades gobiernen sus tierras tradicionales. Esto se extiende a por lo menos 2.5 billones de dependientes de tierras rurales en todo el mundo. Aún más, la tenencia consuetudinaria se hace eco positivamente de las tendencias modernas hacia la devolución de la gobernanza a las bases y el alejamiento de los gobiernos como propietarios mayoritarios de las tierras del país. En cambio, estos sistemas modernos designan a los gobiernos para ayudar técnica y financieramente a las comunidades y mantener la supervisión regulatoria final. Estos modelos son consistentes con las tendencias globales de reconocer la tenencia consuetudinaria de la tierra como lícita y generar intereses de propiedad registrables. Alrededor del 70% de todos los países han establecido este sistema en nuevas leyes.

De manera crítica, en reconocimiento de que gran parte de la tierra de una comunidad no son granjas o asentamientos privados, sino bosques comunales, pastizales y pantanos, la disposición legal para la titulación colectiva de tierras está muy extendida.¹⁰ Esto permite a una comunidad traer todo su dominio comunitario bajo propiedad compartida o limitar el título colectivo a sus recursos comunales.

Sin embargo, especialmente en los estados asiáticos y africanos, el reconocimiento de la propiedad consuetudinaria se limita a aquellas tierras en las que actualmente viven las comunidades. Esto excluye el reconocimiento de derechos a las AP como tierras estatales. Si bien esto no es problemático para todas las comunidades consuetudinarias, ha demostrado ser altamente restrictivo para los pueblos indígenas de los bosques, en particular cuando tales AP representan las únicas tierras que quedan para la comunidad, ya que aún no se han convertido en granjas, pueblos y ciudades asignadas a otras personas o compradores. Como resultado, ha habido una creciente demanda de restitución de AP.

El Estudio

La principal pregunta de investigación fue: ¿cómo se realiza legalmente la restitución y hasta dónde se extiende a AP? Los países seleccionados incluyeron: Vanuatu y Fiji en Oceanía; Australia y Nueva Zelanda en Australasia; Canadá en Norteamérica; Guyana, Colombia y Nicaragua en Latinoamérica; Filipinas, India, Camboya y Laos en Asia; Rumania, Portugal y Noruega en Europa; y Ghana, Liberia, Tanzania y Sudáfrica en el África subsahariana. Los hallazgos listados a continuación detallan primero los términos en los que los derechos consuetudinarios se reconocen como propiedades legalmente protegidas. Estos son seguidos por hallazgos sobre si estos mismos estados extienden este reconocimiento a AP y cómo lo hacen.



Crédito de la imagen:
Conservación y Mapeo.
Crédito: Lewis Davies.

Hallazgos

01 Reconociendo los derechos comunitarios a la tierra como propiedad legal

1.1. Los 20 estados proveen por ley la propiedad comunitaria. Solo Ghana no se refiere a esto directamente, pero es un país único en esta muestra donde las tierras consuetudinarias siempre han sido reconocidas como propiedad pero hasta hace poco tiempo no registrables como propiedades comunitarias. La nueva ley de tierras de 2020 ahora prevé que una familia, un clan o un cacicazgo aseguren un título legal de esta propiedad.

1.2 El registro no es obligatorio en la mayoría de los estados. Esto es significativo ya que muestra que el gobierno reconoce que la propiedad legal ya existe. También es práctico, ya que la titulación lleva mucho tiempo. No obstante, el registro es un instrumento importante para que las comunidades resguarden la seguridad de su propiedad. Cada ley recomienda fuertemente a las comunidades que aprovechen las oportunidades de reconocimiento y titulación y

establece los pasos. Algunos limitan el requisito de titulación por completo; por ejemplo, en Oceanía, más del 90% de la tierra en todos menos dos de los 14 estados insulares son propiedades comunitarias, y los títulos no se requieren ni se solicitan a menos que la comunidad busque arrendar parte de su tierra, momento en el cual la comunidad primero debe registrar su propiedad.

1.3 Dieciséis de los 20 estados confieren el título directamente a la comunidad o a los consejos locales electos de banda o tribales (p. ej. Portugal, Guyana y las Primeras Naciones en Canadá). En contraste, se crean fideicomisos u otras entidades corporativas para mantener la propiedad a nombre de la comunidad en Australia, Nueva Zelanda, Sudáfrica y para Sami en Noruega e Inuit en Canadá. Las entidades corporativas han demostrado ser costosas y burocráticas de mantener, especialmente en Australia. La mayoría de los estados africanos (Tanzania, Liberia, Ghana en esta muestra) otorgan directamente tierras a la comunidad, al reconocer a la comunidad como una persona jurídica. Esto implica un costo mínimo y elimina los informes onerosos requeridos por las entidades corporativas. Esto también da como resultado una mayor inclusión y empoderamiento de los miembros, ya que son los copropietarios directos en común. Sudáfrica no ha logrado hasta ahora proporcionar un marco aceptable para que sus 15 millones de residentes posean títulos colectivos en las antiguas patrias; esto se debe a la negativa de los jefes hereditarios a ceder la propiedad personal reclamada sobre las tierras en cuestión.¹¹ Cientos de Fideicomisos y Asociaciones de Propiedad Comunitaria sirven como marcos para otorgar títulos colectivos y gobernanza fuera de las antiguas patrias y se ven afectados por demandas burocráticas como entidades corporativas.

1.4 Diecinueve de los 20 países estudiados reconocen los bosques y pastizales como propiedad colectiva. Esto es claramente importante para la forma en que el estado considera las AP en esas tierras o en aquellas que le fueron arrebatadas a la comunidad en el pasado. Esto se revisa en la Sección 2 a continuación.

1.5 Doce de los países estudiados incluyen explícitamente las aguas, los pantanos y las playas como parte de la propiedad comunitaria (Rumania, Portugal, Nicaragua, Australia, Canadá, Nueva Zelanda, Filipinas, Noruega, Liberia, Colombia, Panamá, India). Canadá es el único entre los 20 estados que incluye recursos subterráneos en tierras comunitarias como parte integral de la propiedad de las comunidades Inuit y de las Primeras Naciones.

1.6 En 14 de 20 casos, el título de propiedad comunitaria es inalienable. Ninguna parte de la tierra puede ser vendida. La venta está permitida en casos especiales en los otros seis estados. Por ejemplo, en Nueva Zelanda está permitida la venta de tierras existentes de propiedad absoluta de los maoríes, pero solo con el consentimiento de la familia y/o los miembros del clan y la aprobación del estado. En Colombia, las tierras familiares dentro de los Territorios Colectivos de Comunidades Negras (Afrodescendientes) pueden venderse, pero no las tierras familiares dentro de las tierras de los pueblos indígenas. En Tanzania y Canadá, las tierras comunales no pueden venderse, pero pueden transferirse al gobierno. En Liberia, no se puede realizar ninguna venta de tierras comunitarias durante 50 años después de la aprobación de la Ley de Derechos sobre la Tierra en 2018. En Ghana, solo se pueden vender parcelas de viviendas y granjas.

1.8 Las leyes de los 20 estados conceden a las familias derechos exclusivos de ocupación y uso de las fincas y granjas. Estos derechos son perpetuos, heredables y transferibles bajo condiciones de consentimiento de la comunidad. En caso de abandono o falta de herederos, las tierras se revierten a la comunidad.

1.9 Las leyes en más de la mitad de los 20 estados establecen o implican que las tierras comunitarias no pueden adquirirse para fines públicos. Esto es especialmente así cuando estos se describen como no hipotecables, inembargables e imprescriptibles (p. ej. no pueden ser revocados o quitados).¹² Sin embargo, los gobiernos generalmente conservan los derechos para autorizar la exploración minera y de petróleo y gas. Se requiere consultar con los propietarios de las comunidades afectadas en los 20 estados, incluyendo donde el CLPI no está legalmente



Crédito de la imagen:
Cueva de Chepterit, en las tierras comunitarias Elgon Ogiek, Chepkitale, Monte Elgon, Kenia.
Crédito: Justin Kenrick.

1.7 Las leyes permiten el arrendamiento de la propiedad comunitaria en 11 de los 20 estados, pero normalmente sólo al Estado. Por ejemplo, en Sudáfrica, las plantaciones forestales comerciales restituidas a las comunidades fuera de las AP se arriendan normalmente a la Compañía Forestal paraestatal para que las gestione y coseche a cambio de un alquiler acordado previamente y de una participación de la comunidad en los ingresos. En Ghana, la Comisión Forestal tiene la autoridad exclusiva para gestionar y cosechar los 317 bosques naturales de propiedad consuetudinaria y, del mismo modo, paga un alquiler y comparte los ingresos con los propietarios consuetudinarios. En Portugal también se arriendan plantaciones al Servicio Forestal. En Guyana, una comunidad puede arrendar hasta el 10% de sus tierras. En Tanzania y Filipinas, el arrendamiento directo de tierras se limita a las parcelas agrícolas y de fincas.

arraigado o se extiende solo a las comunidades indígenas.¹³ Las condiciones para la explotación y los acuerdos en cuanto a los ingresos y beneficios que se acumularán para la comunidad están definidos en todos los países revisados. En la práctica, es raro en los países de la muestra que una comunidad pueda detener completamente los desarrollos mineros o de hidrocarburos en sus tierras. Entre los países del estudio, esta es actualmente una fuente importante de discordia entre las comunidades y el gobierno en Nicaragua.

2 Áreas Protegidas dentro de Tierras Comunitarias

2.1 Las leyes en los 20 países del estudio estipulan que las AP pueden ser propiedad de gobiernos, personas/entidades privadas o comunidades.¹⁴ En otras palabras, el estatus de las tierras como protegidas ambientalmente es distinto de quién sea dueño de la propiedad; las viejas suposiciones de que solo los gobiernos pueden poseer una AP están disminuyendo rápidamente.

2.2 Solo cuatro de los 20 estados de esta muestra no tienen un compromiso legal proactivo sobre la restitución que incluya las AP. La entrega entre los otros 16 países es semiautomática en el curso del reconocimiento formal de la propiedad comunitaria de la tierra dentro de la cual existe una AP, como es el caso de Filipinas, Guyana, Colombia, Nicaragua, Panamá, Australia, Nueva Zelanda, Vanuatu, Fiji, Canadá, Rumania y Noruega. Está ocurriendo en reclamos caso por caso más específicos en India, Sudáfrica y Camboya.



Crédito de la imagen:
Mujeres Ogiek en Nkareta,
Narok, Kenia. 2021.
Crédito: Lucy Claridge, FPP.

Las situaciones varían en los cuatro países restantes del estudio. Como se señaló anteriormente, las 317 Reservas Forestales en **Ghana** siempre han sido propiedad de cacicazgos consuetudinarios, pero quedaron bajo el control de la Comisión Forestal en 1962, que paga rentas anuales y participaciones en los ingresos a los cacicazgos. En **Liberia**, la nueva Ley de Derechos sobre la Tierra de 2018 dificulta que el gobierno declare nuevas AP sin el consentimiento de los propietarios de la comunidad y está provocando reclamos contra algunas AP existentes, incluyendo en los tribunales. Si bien las leyes de **Laos** no prevén la restitución de AP, toda la tierra es propiedad de la nación y la gobernanza de los recursos se transfiere habitualmente a los consejos comunitarios. En **Tanzania**, el potencial de restitución ya existe legalmente, pero no lo han adoptado las comunidades que cogestionan o gestionan oficialmente 5,5 millones de hectáreas de

Bosques de Captación Nacionales para el Servicio Forestal que colindan con las tierras de sus aldeas. Esto se debe a una combinación de ignorancia local de la ley y una renuencia tangible por parte del Servicio Forestal a entregar los ingresos del turismo o la madera de los activos a nivel nacional a las comunidades. Sin embargo, se han establecido pocos o ningún bosque nacional nuevo desde la Ley Forestal de 2002, que requiere que el gobierno investigue y demuestre que no hay una comunidad local que actúe como propietario-conservador antes de que pueda declarar una nueva reserva forestal nacional. Como consecuencia, el crecimiento en el número de AP forestales desde 2002 se ha derivado enteramente del sector de tierras comunitarias consuetudinarias (“tierras de las aldeas”). Las Reservas Forestales de Tierras de Aldeas suman alrededor de 1.500 y cubren 2,2 millones de hectáreas.¹⁵

2.3 Los pueblos indígenas no son los únicos beneficiarios objetivo de la restitución de AP. Todas las comunidades consuetudinarias dependientes de la tierra son beneficiarias en nueve de los 20 estados. Los pueblos indígenas son el objetivo en otros seis estados. Otros tres estados incluyen legalmente a los afrodescendientes.

2.4 Las AP restituidas conservan su estatus de protegidas independientemente del cambio de propietario. El nombre, la fuente y el modo de protección y gestión sí cambian. Un Parque Nacional puede convertirse en un Parque Comunitario, una Reserva Nacional en una Reserva Comunitaria. Ocasionalmente, una AP puede ser desclasificada durante la restitución, cuando se concluye que el recurso se ha degradado, colonizado o agotado de manera irreparable debido a escisiones bajo la administración estatal.

2.5 Donde la restitución de AP está bien establecida, hay millones de hectáreas involucradas. La mayoría de los Parques Nacionales y Reservas en los cuatro países latinoamericanos estudiados ahora pertenecen formalmente a comunidades. El cuarenta y seis por ciento de todas las AP en Australia son propiedad de comunidades aborígenes; esto aumenta anualmente a medida que se determina sistemáticamente cada reclamo de tierra. En Filipinas, 62 AP se superponen con propiedades comunitarias indígenas o culturales tituladas. Esto se ampliará a medida que se finalicen 92 nuevos parques nacionales propuestos, ya que la mayoría se encuentran dentro de los dominios de las comunidades culturales o indígenas, a las que la ley da prioridad. Todos menos dos de los 58 reclamos comunitarios de AP en Sudáfrica que se resolvieron en 2012 resultaron en restitución. Otros 80 reclamos se listaron como en espera de decisión, pero su estado en 2022 no está claro.¹⁶

2.6 La restitución no siempre se basa en reivindicaciones históricas. El fracaso de las autoridades gubernamentales para proteger suficientemente las AP ha sido un factor para la restitución en el 70% de todas las AP devueltas a las comunidades portuguesas y el 40 % de todas las AP devueltas a las comunidades rumanas, todas las cuales habían perdido una cobertura significativa bajo propiedad estatal.

2.7 Ninguna comunidad podrá vender ninguna parte de un AP devuelto a su propiedad. Como se concluye en 1.7 arriba, este no es estrictamente el caso en referencia a las fincas familiares y asentamientos dentro de tierras comunitarias fuera del área definida de la AP devuelta.

2.8 Ninguna parte de una AP que es propiedad de una comunidad puede ser arrendada en 10 de los 20 países caso. En otros seis, se puede volver a arrendar una AP a una agencia de protección estatal. No se encontró información legal sobre los cuatro casos restantes.

2.9 La restitución de una AP a la propiedad comunitaria no incluye necesariamente la restitución de la autoridad de gestión. Siempre se mantiene un rol para la antigua agencia estatal. Existen varios modelos. La *cogestión* es el paradigma dominante en 13 estados. La gestión contractual mediante la cual el estado retiene la plena autoridad de gestión domina en Sudáfrica, Vanuatu y Nueva Zelanda. La *gestión comunitaria autónoma* domina en solo tres estados (Guyana, Panamá, Rumania).

2.10 No obstante, se observa una tendencia hacia la gestión comunitaria con asistencia y supervisión estatal. Esto es más claro en India, Australia, Nueva Zelanda, Colombia, Sudáfrica, Vanuatu y Filipinas. También se están aprendiendo lecciones importantes sobre la *escala* – que varios dominios más pequeños son mucho más fáciles de proteger para las comunidades que un único dominio extenso. La *desburocratización* también está en la agenda, especialmente en Australia, donde se ha descubierto que otorgar tierras comunitarias a fideicomisos y corporaciones engorrosas quita poder en lugar de empoderar a las comunidades como conservadores activos.

2.11 Las leyes en los 20 estados permiten que una comunidad declare una nueva AP en sus tierras, lo cual es independiente de los casos en los que una AP estatal se restaura específicamente a la propiedad de la comunidad. La preferencia señalada en la mayoría de estas leyes es que la comunidad defina el área a proteger y las reglas y el régimen que aplicará, y oficialice su decisión ya sea por declaración, registro o gaceta. Esto se relaciona con la posición igualmente arraigada en la mayoría de las leyes revisadas de los países de que la propiedad comunitaria segura es un requisito previo para tales decisiones. Esto hace eco de las posiciones que están surgiendo con fuerza entre las propias comunidades y dentro del sector internacional de bosques y mitigación climática: no se puede esperar que las comunidades alcancen su enorme potencial como primera línea de la conservación de los bosques a menos que existan garantías de que sus tierras protegidas no les serán arrebatadas.

Crédito de la imagen:

Vista de la cumbre del Monte Elgon desde Laboot, Kenia.
Crédito: Justin Kenrick, FPP



Conclusión

La restitución de las AP a las comunidades consuetudinarias se está expandiendo gradualmente a más países como una obligación legal. Sin embargo, se adopta menos en Asia y África, donde reside la mayoría de las comunidades que dependen de la tierra y los recursos. Las distinciones históricas entre la propiedad del estado y la propiedad consuetudinaria de las comunidades rurales generalmente se conservan en estas regiones, y las AP caen firmemente dentro de la primera clase.

Solo cuatro países africanos contemplan legalmente la restitución de tierras públicas o privadas a comunidades consuetudinarias vivas: Sudáfrica, Namibia (solo con respecto a ranchos comerciales privados), Zimbabue y Kenia. La determinación siempre se basa en los reclamos presentados y la investigación oficial de cada uno. Solo Sudáfrica está devolviendo AP a la propiedad comunitaria. Los reclamos comunitarios para AP suman 138. Las experiencias de Sudáfrica ofrecen lecciones útiles para otros gobiernos y comunidades africanas. Las



Crédito de la imagen:

Día de Acción de Gracias en Laboot, Chepkitale, Monte Elgon, Kenia. Noviembre de 2022. Crédito: Justin Kenrick, FPP

En África, el reconocimiento de la tenencia consuetudinaria como un sistema legal de propiedad de la tierra ha aumentado desde la década de 1990, ahora prevista en 32 de 55 estados, más recientemente en Sierra Leona (2022). Sin embargo, la estrategia dominante hasta ahora ha sido limitar el reconocimiento de la propiedad comunitaria a las tierras que están fuera de los sectores de tierras públicas y privadas – es decir, excluyendo prominentemente las AP existentes.

más importantes son que muchas comunidades están insatisfechas con la retención total de la autoridad de gestión estatal sobre sus AP devueltas; las agencias estatales están encontrando este régimen demasiado caro de mantener; las Asociaciones de Propiedades Comunes y los Fideicomisos están resultando costosos y burocráticos y se requieren soluciones más simples; y la gran escala de algunas AP devueltas hace imposible la participación efectiva de los propietarios, lo que sugiere la necesidad de considerar la gobernanza sub-AP.

Mientras tanto, las demandas de la comunidad están obligando a Liberia, Uganda y la República Democrática del Congo a reexaminar su enfoque rígido sobre el estado de propiedad de las AP por parte de los gobiernos. Las comunidades en otros lugares también están levantando la cabeza por encima del parapeto sobre este tema (Gabón, Namibia, Botsuana, entre otros).

La rápida adopción en todo el mundo del reconocimiento legal de las tierras consuetudinarias como propiedades legítimas está derribando barreras. Dos conclusiones de este estudio pueden animar a los gobiernos a adoptar la restitución de AP caso por caso; *en primer lugar*, la evidencia de que la restitución de AP no pone fin a la protección de la zona y a menudo la mejora; y *en segundo lugar*, el temor a que las comunidades vendan las AP una vez devueltas a su propiedad se alivia al no tratar las AP como propiedad privada y vendible. Las comunidades también acogen con satisfacción esta medida, en parte porque responde a sus reivindicaciones de poseer tierras a perpetuidad y, en parte, porque supone una barrera añadida a la adquisición obligatoria por parte de los gobiernos de las tierras devueltas para otros fines públicos reivindicados.

Estos hallazgos son especialmente útiles para los gobiernos y las comunidades africanas, ya que la mayoría de los gobiernos africanos han estructurado las tierras consuetudinarias como una forma de propiedad privada que incluye automáticamente el derecho a vender la tierra, lo que claramente es un impedimento para incluir una AP en tal reconocimiento. Especificar los tipos de tierras comunitarias que son registrables sin enajenación será un desarrollo útil en las leyes de tierras africanas durante la próxima década.

En conclusión, el reconocimiento legal de las tierras comunitarias no puede limitarse de manera viable o justa a las tierras que están fuera del sector de tierras públicas donde quedan tantas tierras consuetudinarias viables bajo las AP. Es igualmente apremiante la necesidad de medidas complementarias que dejen de priorizar las declaratorias de nuevas AP estatales sobre las de las comunidades respecto de sus propias tierras. Sería prudente que las comunidades no desestimaran la importancia de declarar y publicar sus tierras como AP de propiedad comunitaria; todos los medios para reforzar la seguridad de sus tierras y recursos son bienvenidos en tiempos de disputa.

Endnotes

- 1 Liz Alden Wily (PhD Pol. Econ.) Miembro del Instituto Van Vollenhoven de Derecho, Gobernanza y Sociedad, Facultad de Derecho de Leiden, Países Bajos. Liz ha trabajado durante 4 décadas en 20 estados, principalmente en África, como académica-practicante en la reforma de la gobernanza y la tenencia de la tierra y los recursos.
- 2 Para consultar un resumen de las Órdenes de la Corte Africana, ver: <https://minorityrights.org/wp-content/uploads/2022/06/Ogiek-judgment-summary-June-2022.pdf> y comentario en: [https://www.forestpeoples.org/en/press-release/06-2022/ogiek-kenya-celebrate-reparations-judgement#:~:text=In%20a%20judgment*](https://www.forestpeoples.org/en/press-release/06-2022/ogiek-kenya-celebrate-reparations-judgement#:~:text=In%20a%20judgment* y en: https://news.mongabay.com/2022/06/african-court-rules-in-favor-of-indigenous-land-titles-reparations-from-the-kenyan-govt/) y en: <https://news.mongabay.com/2022/06/african-court-rules-in-favor-of-indigenous-land-titles-reparations-from-the-kenyan-govt/>
- 3 Por ejemplo, en Uganda, los casos judiciales en curso se refieren a los derechos territoriales históricos de los indígenas pigmeos al Parque del Bosque Impenetrable de Bwindi y los indígenas Benet/Mosopisyeke al Parque Nacional del Monte Elgon.
- 4 Ver: <https://www.campaignfornature.org/more-than-100-countries-commit-to-protect-at-least-30-of-land-and-oceans-by-2030>;
- 5 IUCN et al 2022 en: <https://www.protectedplanet.net/en/resources/august-2022-update-of-the-wdpa-and-wd-oecm>
- 6 *Ibidem*.
- 7 Derechos y Recursos 2020 en: <https://rightsandresources.org/publication/rights-based-conservation/>
- 8 Ver: <https://news.mongabay.com/2022/07/plc-leaders-in-africa-demand-a-reckoning-over-protected-areas-they-get-a-call-to-action/>; y <https://www.youtube.com/watch?v=IoTC41UaSZ0&t=7347s>
- 9 El Banco Mundial 2019 en: https://www.profor.info/sites/profor.info/files/PROFOR_SecuringForestTenureRights_0.pdf
Derechos y Recursos 2020 en: <https://www.fao.org/americas/publicaciones-audio-video/forest-gov-by-indigenous/en/>; FAO 2022 en: <https://www.fao.org/americas/publicaciones-audio-video/forest-gov-by-indigenous/en/>
Instituto de Recursos Mundiales 2021 en: <https://www.wri.org/insights/4-ways-indigenous-and-community-lands-can-reduce-emissions>
- 10 Ver Alden Wily 2018 en: <https://www.mdpi.com/2073-445X/7/2/68>
- 11 Jensen y Zenker 2015 en: <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/03057070.2015.1068089>
- 12 Como en la Ley 28 y la Ley 445 de Nicaragua; el Decreto 2164 de 1994 de Colombia, que confirma la disposición constitucional de que las tierras indígenas están diseñadas para existir intactas a perpetuidad, y en la Ley de Panamá de 1998.
- 13 Ver: <https://www.unep.org/news-and-stories/story/south-african-indigenous-community-win-environmental-rights-case-over-mining>
- 14 En países como Laos y Tanzania, donde toda la tierra es propiedad de la nación en común, la propiedad se refiere a los derechos exclusivos sobre la tierra, no a la propiedad de la tierra en sí.
- 15 Gobierno de Tanzania 2022 en: http://www.tfs.go.tz/uploads/PFM_Facts_and_Figures.pdf
- 16 Comisario Jefe del Territorio 2012 en: <https://pmg.org.za/committee-meeting/13904/>. La Comisión había resuelto más de 79.600 otros reclamos de tierras para 2012 relacionados con tierras públicas o privadas fuera del sector de AP. Si bien la Comisión emite un informe anual y, por ejemplo, decidió 385 reclamos en el año fiscal 2020-2021, sus informes no desglosan los reclamos de una manera que nos diga cuántos de estos se relacionan con AP.

Contacto

Forest Peoples Programme (FPP), 1c Fosseyway Business Centre, Stratford Road, Moreton-in-Marsh, GL56 9NQ

www.forestpeoples.org

info@forestpeoples.org